

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA AMPLIACIÓN DE CONTRATO
"SERVICIOS DE ASEO DE DEPENDENCIAS
MUNICIPALES" SUSCRITO CON LA EM-
PRESA TOP CLEANER CHILE LTDA.- -**

CONCHALI, 27 JUN. 2014

DECRETO EXENTO N° 890 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS, Memorandum N° 195 del 09.06.14. del Director (S) de Aseo y Ornato; Memorandum N° 275, del 23.06.14. de la Directora de Asesoría Jurídica que adjunta Boleta de Garantía N° 0136542 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de U.F. 196; Decreto Exento N° 418 de fecha 02.03.13. que aprobó el contrato; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Ampliación del Contrato de "SERVICIOS DE ASEO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", de fecha 20 de Junio de 2014, suscrita entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde, don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, por una parte, y por la otra, la empresa "TOP CLEANER CHILE LTDA.", Rut 76.045.601-2, representada por doña PAULA LILIANA GONZÁLEZ GAZZANIGA, cédula nacional de identidad N° 12.605.576-5, con domicilio en Ahumada N° 11, oficina 309, comuna de Santiago, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 418 de fecha 02 de marzo de 2012, la Municipalidad, aprobó el contrato: "SERVICIO DE ASEO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", suscrito con fecha 29 de febrero de 2012 con la empresa "TOP CLEANER CHILE LTDA.", dicho contrato fue ampliado con fecha 22 de julio de 2013, aprobándose por Decreto Exento N° 1.263 de fecha 12 de agosto de 2013.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y de acuerdo al número 5.3 de las Bases Técnicas de la Propuesta Pública, las partes vienen en ampliar nuevamente el contrato de Servicio de Aseo de Dependencias Municipales, aumentando los servicios contratados en lo siguiente:

- 2 auxiliares de aseo con jornada de 45 horas semanales
- 2 auxiliares de aseo con jornada de 25 horas semanales

El personal y las jornadas serán distribuidas en los recintos municipales Centro Leganes y Biblioteca Municipal. Esta ampliación comenzará a regir a partir de la fecha del decreto que apruebe el presente instrumento y se mantendrá vigente hasta el término del contrato original.

TERCERO: El precio por los servicios que se incorporan al contrato es de 98 U.F. mensuales con IVA incluido. Dicha suma se pagará conjuntamente y de la misma forma que se estipula en el contrato original.





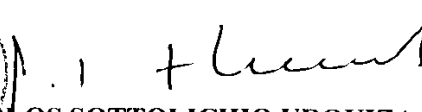
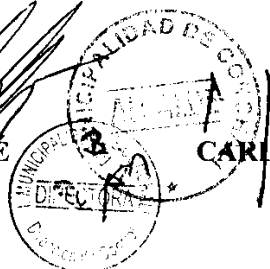
CUARTO: El contratista entrega en este acto Boleta de Garantía Bancaria N° 0136542, por la suma de UF 196, tomado en el BCI, a la orden del Tesorero Municipal de Conchalí, con vigencia al 18 de mayo de 2015.

QUINTO: Las estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.

SEXTO: La personería de don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, para comparecer como Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



AÍDA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AAS/jga.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – Finanzas

Adm. Municipal – TESMU

Sra. Paula González Gazzaniga. (calle Ahumada N° 11, Of. 309, Santiago.)

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley. N° 20.285./

25-06-17
17:22 ✓

CONCHALÍ
más cerca

ASESORÍA JURÍDICA

AMPLIACIÓN DE CONTRATO
“SERVICIOS DE ASEO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”

En Conchalí, a 20 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde, don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la empresa **“TOP CLEANER CHILE LTDA.”**, Rut 76.045.601-2, representada por doña **PAULA LILIANA GONZÁLEZ GAZZANIGA**, cédula nacional de identidad N° 12.605.576-5, con domicilio en Ahumada N° 11, oficina 309, comuna de Santiago, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 418 de fecha 02 de marzo de 2012, la Municipalidad, aprobó el contrato: **“SERVICIO DE ASEO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, suscrito con fecha 29 de febrero de 2012 con la empresa **“TOP CLEANER CHILE LTDA.”**, dicho contrato fue ampliado con fecha 22 de julio de 2013, aprobándose por Decreto Exento N° 1.263 de fecha 12 de agosto de 2013.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y de acuerdo al número 5.3 de las Bases Técnicas de la Propuesta Pública, las partes vienen en ampliar nuevamente el contrato de Servicio de Aseo de Dependencias Municipales, aumentando los servicios contratados en lo siguiente:

- 2 auxiliares de aseo con jornada de 45 horas semanales
- 2 auxiliares de aseo con jornada de 25 horas semanales

El personal y las jornadas serán distribuidas en los recintos municipales Centro Leganes y Biblioteca Municipal. Esta ampliación comenzará a regir a partir de la fecha del decreto que apruebe el presente instrumento y se mantendrá vigente hasta el término del contrato original.

TERCERO: El precio por los servicios que se incorporan al contrato es de 98 U.F. mensuales con IVA incluido. Dicha suma se pagará conjuntamente y de la misma forma que se estipula en el contrato original.



CUARTO: El contratista entrega en este acto Boleta de Garantía Bancaria N° 0136542, por la suma de UF 196, tomado en el BCI, a la orden del Tesorero Municipal de Conchalí, con vigencia al 18 de mayo de 2015.

QUINTO: Las estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.

SEXTO: La personería de don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, para comparecer como Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

SÉPTIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.



PAULA GONZÁLEZ GAZZANIGA
TOP CLEANER CHILE LTDA



CSU/DBF/JCMV.-



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE DE CONCHALI